



DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE AQU CATALUNYA SOBRE LA EVALUACIÓN *EX ANTE* DE GRADOS Y MÁSTERES EN CATALUÑA

El Consejo de Dirección de AQU Catalunya, formado por los rectores y presidentes de los consejos sociales de las universidades públicas catalanas, los rectores de las universidades privadas y académicos de reconocido prestigio, **declara**:

AQU Catalunya es **la primera agencia de calidad que se creó en el Estado español**. Desde 1996 evalúa la calidad de las titulaciones universitarias y **desde 2005 realiza la evaluación *ex ante* de los programas oficiales de posgrado**.

En el año 2000 se convirtió en la primera agencia de calidad certificada con la norma ISO 9001. Es **miembro fundador** (2000) y **miembro de pleno derecho** (2008) de la **European Association for Quality Assurance in Higher Education** (ENQA).

En el 2008 ha sido **una de las tres primeras agencias en ser incluida en el Registro Europeo para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior** (EQAR). Este hecho culmina los esfuerzos de la agencia catalana para cumplir con los requisitos fijados por los ministros responsables de la Educación Superior en Europa en las distintas declaraciones institucionales europeas (Comunicado de Berlín, 2003; Comunicado de Bergen, 2005; Comunicado de Londres, 2007); garantiza la aplicación de los estándares europeos en la realización de las evaluaciones, y, de acuerdo con dichos estándares, posibilita el reconocimiento mutuo con el resto de las agencias europeas reconocidas.

AQU Catalunya es, pues, una **agencia internacionalmente reconocida**, que efectúa las **evaluaciones de acuerdo con los estándares internacionales de calidad**, con **experiencia contrastada** y que ofrece las **garantías de calidad** establecidas en los estándares europeos.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, dispone que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación creados por ley en las comunidades autónomas, “de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, **establecerán mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo**”. Asimismo, afirma que “el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, regulará las condiciones para que **las universidades sometan a evaluación y seguimiento el desarrollo efectivo de las enseñanzas oficiales, así como el procedimiento para su acreditación**”.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hace una interpretación restrictiva de la ley y atribuye en exclusiva a la ANECA las funciones de evaluación de los planes de estudios, **dejando sin efecto estas funciones que AQU Catalunya ejercía desde 2005**. Para defender las competencias de

Cataluña en evaluación y garantía de la calidad y excelencia de la enseñanza universitaria, reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Gobierno de la Generalitat presentó, hace un año, un conflicto positivo de competencia al Estado, pendiente todavía de ser resuelto.

En el mes de noviembre de 2008, la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación acordaron que la ANECA firmara convenios de cooperación con las agencias de calidad evaluadas favorablemente de acuerdo con los estándares internacionales, como es el caso de AQU Catalunya, para que éstas pudieran asumir las funciones de evaluación *ex ante*. Dos meses después, a pesar de las reiteradas reclamaciones del Comisionado para Universidades e Investigación al Ministerio por el incumplimiento de esos acuerdos, **la firma de los convenios no se ha realizado, desconociéndose las causas.**

El Consejo de Dirección entiende que **AQU Catalunya es la agencia que debe llevar a cabo la evaluación *ex ante* de las enseñanzas que impartirán las universidades catalanas** a partir del curso 2010-2011. Dicha evaluación tiene que ser coherente con el proceso que se aplica en el resto del Estado, pero, además, tiene que incorporar los criterios de programación aprobados en Junta General del Consejo Interuniversitario de Cataluña (noviembre de 2007), criterios que garantizarán, entre otros, que los titulados tengan un buen conocimiento de una tercera lengua y hayan realizado prácticas externas.

Dado el retraso en el proceso de firma de los convenios, lo que podría implicar que AQU Catalunya no pudiera llevar a cabo la evaluación *ex ante* de las enseñanzas de las universidades catalanas que tienen que entrar en funcionamiento en el curso 2010-2011, el **Consejo de Dirección dará todo el apoyo al Gobierno de la Generalitat para reclamar con urgencia al Ministerio de Ciencia e Innovación** que haga efectivos los acuerdos de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades para que AQU Catalunya asuma la función de evaluación *ex ante* de grados y másteres, mientras no se resuelva el conflicto positivo de competencia en curso.

Barcelona, 22 de enero de 2009
